	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>Código: GIN.06</b>
	<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL</b>	<b>Versión: 02</b> Página 1 de 7
Revisó Vicerrectoría de Investigación y Extensión Comité de Ética en Investigación Científica CEINCI Coordinación de Sistema de Gestión de Calidad	Aprobó Rector	Fecha de Aprobación Octubre 23 de 2015 Resolución N° 2406

## 1 OBJETIVO

Establecer lineamientos para todos los grupos de interés permitiendo que puedan adoptar, según cada contexto, los principios éticos en el desarrollo de sus investigaciones empresariales, garantizando la integridad de la investigación, la transparencia y el respeto por los participantes, promoviendo relaciones éticas y sostenibles con las diversas entidades o sectores productivos.

## 2 ALCANCE

Aplica para elaborar consideraciones éticas de proyectos de investigación que involucran aspectos tangibles e intangibles de las organizaciones, permitiendo información cualitativa o cuantitativa para tomar decisiones o tendencias en un sector específico, aportando al desarrollo y transformación de productos y/o servicios.



## 3 DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- ACS: Acuerdo Consejo Superior
- CEINCI: Comité de Ética en Investigación Científica.
- DIDH: Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- PI: Propiedad Intelectual.
- UIS: Universidad Industrial de Santander
- VIE: Vicerrectoría de Investigación y Extensión

## 4 CONTENIDO DE LA GUÍA

### 4.1 NORMATIVA

NORMA	DESCRIPCIÓN
<i>NORMATIVA NACIONAL</i>	
Resolución 008430 del 4 de octubre de 1993 del Ministerio de Salud	Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud.
Ley 1286 de enero 23 de 2009 del Congreso de la República de Colombia.	Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1074 de 26 de mayo de 2015 de la Presidencia de la República de Colombia.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
Ley Estatutaria 1581 del 17 octubre de 2012 del Congreso de la	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

 	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>Código: GIN.06</b>
	<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL</b>	<b>Versión: 02</b>
		Página 2 de 7

República de Colombia.	
Resolución 0314 de 05 de abril de 2018 Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica. Min Ciencias	Lineamientos mínimos que orienten a todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) para generar, transferir y aplicar conocimiento pertinente para el país.
Ley 2069 de 2020 del Congreso de la República de Colombia.	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Decreto 979 del 02 de agosto de 2024 de la Presidencia de la República de Colombia.	Por medio del cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI).
<i>NORMATIVA INSTITUCIONAL</i>	
Acuerdo 093 del 12 de diciembre de 2010 del Consejo Superior	Por el cual se reglamenta la Propiedad intelectual de la Universidad Industrial de Santander.
Acuerdo 046 del 23 de noviembre de 2020 del Consejo Superior	Por el cual se aprueba la Política de Investigación de la Universidad Industrial de Santander.
Resolución de Rectoría No. 1227 de agosto 22 de 2013	Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos para el Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Industrial de Santander.
Resolución 1751 del 21 de noviembre de 2024 Rectoría	Por el cual se aprueba la creación de un documento MIN02. Manual de Funcionamiento del Comité de Ética en Investigación Científica -CEINCI.



## 4.2 ASPECTOS GENERALES

La siguiente guía contiene aspectos que el investigador debe tener presente al elaborar las consideraciones éticas del proyecto, orientados a proteger los derechos de los participantes, garantizar la confidencialidad de la información de las organizaciones.

La guía proporcionará directrices claras y comprensibles que puedan ser fácilmente entendidas y adoptadas por todos los actores involucrados en proyectos de investigación de los diferentes contextos empresariales, garantizando así su aplicabilidad y cumplimiento de las consideraciones éticas y relevancia en diversas situaciones; lo cual, es esencial para el éxito y la sostenibilidad de cualquier organización; así como delinear las prácticas clave que las empresas deben adoptar para asegurar un comportamiento ético adecuado.

En necesario considerar que todos los principios deben contextualizarse en el marco de cada investigación.

Para un mayor detalle de los principios de Beneficencia, No maleficencia, justicia, equidad y autonomía consulte el Manual de funcionamiento del Comité de Ética en Investigación Científica – CEINCI MIN.02: [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co) Intranet → Sistema de Gestión Integrado → Mapa de procesos Documentación → Investigación → Comité de ética CEINCI → Manuales

 	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>Código: GIN.06</b>
	<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL</b>	<b>Versión: 02</b>
		Página 3 de 7

### 4.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para elaborar los aspectos éticos de proyectos que involucran información empresarial, prestación de servicios, venta de servicios, emprendimiento, investigación de mercados y otros relacionados con las empresas y trabajadores de estas, tenga en cuenta los siguientes aspectos:

#### 4.3.1 Principios éticos

Este tipo de proyectos involucra fuentes documentales primarias y secundarias, por ello es importante que se describa la forma como se garantizarán los principios éticos básicos de: Principio de Beneficencia, Principio de Justicia, Principio de respeto, descritos en el Manual de Funcionamiento del Comité de Ética En Investigación Científica – CEINCI MIN.02; y los descritos en este documento, los cuales deberán estar en concordancia con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos DIDH.

- **Respeto a las Personas:**

El respeto a las personas incorpora cuando menos dos convicciones éticas: primero, que los individuos deberán ser tratados como agentes autónomos y segundo, que las personas con autonomía disminuida tienen derecho a ser protegidas. Así, el principio de respeto a las personas se divide en dos exigencias morales separadas: la exigencia de reconocer autonomía y la exigencia de proteger a aquellos con autonomía disminuida.



- **Integridad:**

Este principio implica mantener la honestidad y la responsabilidad en el proceso de investigación y los resultados. Los investigadores deben respetar las normas éticas y los códigos de conducta de su profesión y de su institución, y evitar cualquier mala conducta o mala práctica. Los investigadores también deben reconocer y citar las fuentes y contribuciones de otros, y evitar cualquier plagio o falsificación de datos. Además, los investigadores deben revelar cualquier conflicto de intereses o sesgos que puedan afectar la investigación e informar cualquier error o limitación que pueda afectar la validez o confiabilidad de los resultados.

El CEINCI asume todos los principios de la Declaración universal sobre bioética y derechos humanos de la Unesco, considerando su función como veedor para que la investigación en ciencias humanas y sociales cumpla con el respeto a la dignidad de las comunidades, colectivos y personas. Así, acoge en su normativa la necesidad de respetar y mantener los principios de beneficencia, no maleficencia, justicia y autonomía en todo proceso de trabajo con grupos humanos, ya sea en investigaciones cuantitativas o cualitativas; asume como principio central la valoración de la dignidad humana, la horizontalidad y claridad de metodología en el trabajo colaborativo con la comunidad. Asumiendo la propuesta pertinente de Michaud Chacón (2017<sup>1</sup>) es importante entender las dimensiones de la bioética cuando la investigación no está relacionada con el tratamiento médico, sino que se ocupa de la mente, sentimientos, deseos, valores y culturas; en estos casos, todos los trabajos de investigación con grupos sociales, comunidades, colectivos o personas se deben regir por los principios bioéticos que garanticen (Taborda Ocampo & Brausin Pérez, 2020):<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Michaud Chacón, R. (2017). *Ética empresarial: fundamentos y casos*. Editorial Tecnológica de Costa Rica.

<sup>2</sup> Taborda Ocampo, F. J., & Brausin Pérez, J. (2020). Fundamentos éticos en el proceso de investigación social. *Saberes y prácticas. Revista de Filosofía y Educación*, 5(2), 1–17. Recuperado de <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/saberesypracticas/article/view/2415>

 	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>Código: GIN.06</b>
	<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL</b>	<b>Versión: 02</b>
		Página 4 de 7

- La comprensión profunda de la vulnerabilidad de los sujetos. No solamente se debe entender la vulnerabilidad en el caso de los manejos farmacológicos y médicos. Sino también se entiende la necesaria protección de la vulnerabilidad de ciertos colectivos, grupos sociales y sus visiones de mundo, arte y cultura.
- El asumir la voz activa de los sujetos pertenecientes a la comunidad, colectivo o grupo que se investiga. La autonomía de la bioética dentro de la investigación en ciencias humanas y sociales requiere comprender que, en metodologías etnográficas, grupos focales o talleres, las comunidades son activas y productoras de saber.
- El no extractivismo académico. La investigación en ciencias humanas y sociales debe entender que la posibilidad de justicia en la investigación requiere asumir la justicia epistémica con comunidades, grupos y colectivos, haciéndoles partícipes de los resultados, dándoles su lugar en la producción de conocimiento y considerando siempre su lugar de autoría.
- El respeto a la diversidad cultural. El consentimiento informado no sólo es una herramienta para garantizar la autonomía y la justicia del sujeto individual, sino que, en el trabajo con comunidades, junto con procesos como la consulta previa, permite garantizar la investigación protegiendo la diversidad de conocimientos, cosmovisiones y valores de cada grupo (Cañete, Guilhem & Brito, 2012)<sup>3</sup>.
- Evitar el daño. Siguiendo los tipos de daño descritos por (Hall, 2017)<sup>4</sup> las investigaciones en ciencias humanas y sociales deben velar por no causar ningún tipo de afrenta a la dignidad, a la revelación de información o a la sociedad. Para eso debe propugnar por el trabajo colaborativo con la comunidad o grupo y evitar todo tipo de discriminación y estigmatización.

**Nota:** Consulte información disponible en la página del CEINCI en la siguiente ruta:  
 www.uis.edu.co → Investigación y Extensión → Comité de Ética → Documentación CEINCI → Manuales → Capítulo 13 Principios éticos en la investigación en Ciencias Humanas y Sociales.

#### 4.3.2 Tratamiento de datos personales



Describa los mecanismos que se adoptaran para garantizar la confidencialidad y custodia de la información recabada. Todo ello amparado en lo reglamentado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y Resolución de Rectoría No. 1227 de agosto 22 de 2013, sobre el tratamiento de datos personales.

#### 4.3.3 Normatividad nacional e internacional específica relacionada con los aspectos éticos que apliquen al proyecto

Describa las normas, procedimientos y protocolos específicos que apliquen a este proyecto y la forma como los adoptará para dar el pleno cumplimiento a la custodia y confidencialidad de la información proporcionada por la organización.

<sup>3</sup> Cañete, R., Guilhem, D., & Brito, K. (2012). Consentimiento informado: algunas consideraciones actuales. *Acta Bioethica*, 18(1), 1–12. Recuperado de <https://rej.uchile.cl/index.php/AB/article/view/19529>

<sup>4</sup> Hall, S. (2017). *Cuestiones de identidad cultural*. Editorial Amorrortu.

 	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>Código: GIN.06</b>
	<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL</b>	<b>Versión: 02</b>
		Página 5 de 7

Con respecto a los participantes, explique la forma como se avalarán los derechos laborales mínimos y las normas que garantizan la dignidad de los trabajadores.

#### **4.3.4 Procedimientos específicos para acceder a la organización**

Describa claramente en el diseño metodológico qué procedimientos seguirá para acceder a la organización, a los procesos, a la información, a los directivos y empleados, así como la forma de prevenir situaciones derivadas de la subordinación de los participantes.

#### **4.3.5 Describa los beneficios que genera este proyecto y los beneficiarios directos y potenciales del mismo**

De manera breve describa que beneficios directos o indirectos se esperan alcanzar con este proyecto, para la organización e integrantes.

#### **4.3.6 Sobre el riesgo del proyecto para los participantes**

Describa qué riesgos o impactos podría generar de manera directa o indirecta este proyecto para la organización, sus trabajadores y/o usuarios, si es el caso. Así como las medidas adoptadas por el investigador(s) o colaboradores e instituciones intervinientes para controlarlos o prevenirlos de acuerdo con la normatividad vigente.

#### **4.3.7 Sobre el riesgo del proyecto para los investigadores y equipo de investigación**

Describa que riesgos podría generar la ejecución del proyecto de forma directa o indirecta para los investigadores y equipo de investigación, así como las medidas adoptadas para controlarlos o prevenirlos, tales como normas y pólizas, si aplican.

#### **4.3.8 Consentimiento informado y/o asentimiento (menores de edad)**

Para elaborar este documento tenga en cuenta la guía: Propuesta protocolos éticos en investigación en ciencias sociales. También puede consultar los artículos 15 y 16 de la Resolución 008430 de 1993 del Ministerio de Salud, que aplica para garantizar la autonomía de los sujetos de investigación. Además, indique que estrategias se empleará para verificar que el consentimiento y asentimiento ha sido comprendido por los participantes.

#### **4.3.9 Sobre el uso de material audiovisual**



Para el uso de materiales audiovisuales consulte las normas vigentes, uso de derechos de imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales (videos).

#### **4.3.10 Normas y pólizas de riesgos**

Mencione cuales son las medidas de control que se establecen para garantizar que los investigadores, colaboradores y/o terceros aplicaran las normas de responsabilidad con relación al acceso de información empresarial o actividades con los trabajadores y usuarios de la institución o en caso de presentarse eventos adversos o incidentes en el desarrollo de las actividades.

#### **4.3.11 Permisos según corresponda**



Describa que trámites, licencias o permisos se requieren para llevar a cabo este proyecto según corresponda y anexe copia de los mismos, si es el caso.

		<b>PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>Código: GIN.06</b>
		<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL</b>	<b>Versión: 02</b>
			Página 6 de 7

#### **4.3.12 Derechos de Propiedad Intelectual (PI)**

Anexe el acta de acuerdo, suscrita por el equipo de investigación del proyecto, con respecto a los derechos de propiedad intelectual que se espera obtener gracias al desarrollo del proyecto, según la normatividad institucional vigente (Acuerdo 093 del 12 de diciembre de 2010 del Consejo Superior - Por el cual se reglamenta la Propiedad intelectual Universidad Industrial de Santander) y los convenios establecidos con terceros.

Para el diligenciamiento de esta acta puede solicitar apoyo de la Dirección de Transferencia de Conocimiento; así como, solicitar acompañamiento en todos los casos en lo que los proyectos incorporen la participación de instituciones diferentes a la UIS y en caso de suscripción de acuerdos de confidencialidad o cualquier otro acuerdo relacionado con derechos de propiedad intelectual

		<b>PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>Código: GIN.06</b>
		<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL</b>	<b>Versión: 02</b>
			Página 7 de 7

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	Octubre 23 de 2015	Creación del documento
02	Junio 18 de 2025	<p>Se modifica el nombre de “Guía consideraciones éticas investigación empresarial” a “Guía para la elaboración de las consideraciones éticas de proyectos para investigación empresarial”</p> <p>Se modifican los numerales del documento.</p> <p>Se incluye en definiciones y/o abreviaturas</p> <p>Se organiza cronológicamente la normativa y se incluye tabla actualizada con la normativa nacional e institucional.</p> <p>Se amplían en el ítem 4.3.1 Principios éticos en concordancia con lo establecido en el manual investigación en Ciencias Humanas y Sociales.</p> <p>Se incluye integridad y principios bioéticos Taborda, Brausin 2020.</p> <p>Se modifica el ítem de derechos de propiedad intelectual.</p>